



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 433 DE 2026

*"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-094-01-2026** cuyo objeto corresponde a seleccionar a los proveedores para: (i) Seleccionar a los proveedores de los bienes y servicios de Ciberseguridad; (ii) definir las condiciones para la contratación de los bienes y servicios de Ciberseguridad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del AMP/SDA y (iii) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de Ciberseguridad."*

**LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 366 ibídem consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la*

*Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-094-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.***

organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado."

Que, en cumplimiento de los objetivos asignados a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificó la necesidad recurrente de las Entidades Estatales de adquirir bienes y servicios especializados en materia de ciberseguridad, orientados a fortalecer la protección de la información, la continuidad de los servicios tecnológicos, la gestión de riesgos cibernéticos y la resiliencia de las infraestructuras tecnológicas del Estado.

Que, con fundamento en el análisis de la demanda estatal, la información histórica de los procesos de contratación y los estudios realizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se considera pertinente adelantar el proceso de selección para conformar un Acuerdo Marco de Precios de Ciberseguridad, con el propósito de seleccionar los proveedores que ofrecerán los bienes y servicios objeto del Acuerdo Marco, unificando las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales de adquisición, promoviendo la estandarización de especificaciones técnicas, la obtención de economías de escala, la optimización de los recursos públicos, la reducción de los tiempos de contratación y el fortalecimiento de la eficiencia y transparencia en las compras públicas.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 20 de abril de 2026, cuyo enlace es: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10225164&isFromPublicArea=True&isModal=False> y los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del del proceso de selección número No. **CCENEG-094-01-2026** para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 20 de abril de 2026 y hasta el 05 de mayo de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los documentos previos del proceso.

Que los interesados en el proceso de selección de Licitación Pública N° **CCENEG-094-01-2026** durante la etapa de observaciones al presente proceso realizaron 3.908 observaciones a los documentos previos del proceso.

Que Colombia Compra Eficiente brindo respuesta mediante la plataforma SECOP II a cada una de las observaciones remitidas por los interesados del proceso el día veintiséis (26) de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-094-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-094-01-2026** cuyo objeto corresponde a: Seleccionar a los proveedores para (i) Seleccionar a los proveedores de los bienes y servicios de Ciberseguridad; (ii) definir las condiciones para la contratación de los bienes y servicios de Ciberseguridad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del AMP/SDA y (iii) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de Ciberseguridad."

1. El Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) tiene como alcance: El Acuerdo Marco de Precios de Ciberseguridad permitirá a las Entidades Estatales adquirir servicios especializados de ciberseguridad orientados a la protección de la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica, bajo un enfoque de defensa en profundidad y gestión integral del riesgo digital.

El alcance del Acuerdo Marco comprende la contratación de servicios de ciberseguridad estructurados en segmentos funcionales, así como los servicios asociados a su implementación, operación, soporte, monitoreo y mejora continua. Las especificaciones técnicas, condiciones particulares y niveles de servicio de cada segmento se definirán en el Anexo Técnico del proceso.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios será la Licitación Pública.
3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de abril de 2026	SECOP II

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-094-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.

Publicación de proyecto de Estudios y Documentos Previos	20 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	20 de abril de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	05 de mayo de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	26 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15 de mayo de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	09 de julio de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	09 de julio de 2026	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliego de condiciones	15 de julio de 2026	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	17 de julio de 2026	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de agosto de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	12 de agosto de 2026	SECOP II
Fecha de cierre	19 de agosto de 2026	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	20 de agosto de 2026	SECOP II

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-094-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.**

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de septiembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	01 de octubre de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación	14 de octubre de 2026	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de octubre de 2026	SECOP II
Firma del Acuerdo Marco de Precios	26 de octubre de 2026	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	03 de noviembre de 2026	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	10 de noviembre de 2026	SECOP II

Fuente: Cronograma licitación pública No. **CCENEG-094-01-2026.**

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es **CCENEG-094-01-2026.**

5. Valor estimado del Acuerdo Marco: La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma.

En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha estimado en **\$300.000.000 MILLONES COP**, el valor del Acuerdo Marco, basándose en información histórica del SECOP I, SECOP II y de la TVEC, no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **\$0,00 COP.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-094-01-2026. Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS / SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE CIBERSEGURIDAD.

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS

Proyectó: Wilson Elles Maestre. – Abogado Contratista Subdirección de Negocios
Revisó: German Enrique Olier - Asesor – Asesor Jurídico Subdirección de Negocios
Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal – Gestor T1 - 15 – Subdirección de Negocios
Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya – Subdirectora de Negocios